

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD



DE RESOLUCIÓN N° 1449
De 20 de marzo de 2025

LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES,
En uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes es un organismo adscrito al Ministerio de Salud, responsable de elaborar y supervisar el Registro Nacional de Oferentes y acreditar a toda persona natural o jurídica como contratista idóneo para participar en los actos públicos de selección de contratista para el suministro de medicamentos, equipos e instrumentos médico-quirúrgicos e insumos que requiera cada institución pública de salud.

Que el artículo 725 del Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024 establece los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de Oferentes: Aviso de Operación; Licencia de Operaciones vigentes por la autoridad que la emite; Carta de solvencia financiera debidamente certificado por un contador público autorizado; y Catálogo, inserto o ficha técnica, del medicamento o de los insumos que ofrece a las diferentes institución públicas de salud.

Que por otro lado el artículo 728 del Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024 también establece que cualquier cambio en la información del Oferente deberá ser notificado a la Comisión siguiendo el procedimiento oficial establecido para actualizaciones.

Que el 18 de marzo de 2025, **CELINA VILLAVERDE**, en calidad de Apoderada Legal de la empresa con Nombre Comercial **SUPPLY-GYM** y Razón Social **VILLAVERDE MEDICA, S.A.** con **RUC 155747442-2-2024 DV 60** presenta solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Oferentes, y se acompaña de Aviso de Operaciones el cual indica su actividad comercial, la Licencia de Operaciones emitida por la Dirección Nacional de Dispositivos Médicos con fecha de vencimiento 26 de enero de 2030, carta de solvencia financiera debidamente certificada por un contador público autorizado y Catálogo de insumos que desea comercializar en los actos públicos de las diferentes instituciones públicas de salud, en los formularios establecidos para tal fin.

Que en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025 esta Comisión hizo el análisis correspondiente a la solicitud y documentos presentados por la empresa y considera que ha cumplido con los requisitos establecido en la norma precitada;

Que en mérito a las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO. INSCRIBIR a la empresa con Nombre Comercial **SUPPLY-GYM** y Razón Social **VILLAVERDE MEDICA, S.A.** con **RUC 155747442-2-2024 DV 60** y los productos que representa, en el Registro Nacional de Oferentes.

SEGUNDO. EXPEDIR el Certificado de Oferente Número **MIL SEISCIENTOS TRECE (1613)**, a favor de la empresa Nombre Comercial y Razón Social **SUPPLY-GYM** y Razón Social **VILLAVERDE MEDICA, S.A.** una vigencia de un año renovable.

TERCERO. ADVERTIR a la empresa Nombre Comercial **SUPPLY-GYM** y Razón Social **VILLAVERDE MEDICA, S.A.** su obligación de notificar a la Comisión de cualquier cambio en su identidad o en la información sobre él, contenida en esta solicitud y sus requisitos.

CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

JEAP

S

f

MIC

1000

Ref. J. C.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 419 de 01 de febrero de 2024; Decreto Ejecutivo 27 de 10 de mayo de 2024.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ministerio de Salud
(P) JULIO E. AROSEMENA RUIZ
(S) SAMUEL A. ECHEONA




Comisionada del Comité Técnico
Nacional Interinstitucional
(P) ADRIANA MUÑOZ
(S)

Comisionado(a) del Ministerio de
Economía y Finanzas
(P) PEDRO E. ESCALONA BOYD
(S) VICTOR E. AIZPURUA

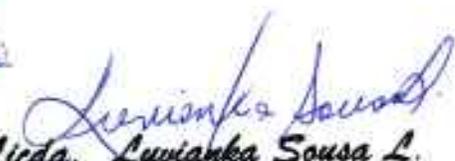

Comisionado del Ministerio de
Comercio e Industrias
(P) MARCO CARRIZO C.
(S) JULLY GONZALEZ


Comisionada(o) de la Caja del
Seguro Social
(P) JESSICA DOMINGUEZ
(S) GUILLERMO CORRALES


Comisionado(a) de la Cámara de
Comercio, Industrias y Agricultura
(P) RICARDO GARCIA Q.
(S) NURIA DE DOMINGUEZ

Comisionado de la Contraloría
General de la República
(P) MAURICIO HERRERA
(S) GIOVANNI PEREZ

RECIBO DE NOTIFICACION
No. 31 en República de Panamá
a Armando Villaverde
a Armando Villaverde Medico
PM
Armando Villaverde
8-212-2025


Licda. Luvianka Sousa L.
Asesora legal de la Comisión Nacional
de Registro Nacional de Oferentes
20 de Marzo de 2025